

**LEY PROCLAMANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA AL GRAN MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA,
11 DE JULIO DE 1840**

EL CIUDADANO AGUSTÍN GAMARRA, GRAN MARISCAL DE LOS
EJÉRCITOS NACIONALES, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERUANA,
ETC.

Por cuanto el Congreso General ha la ley siguiente:

EL CONGRESO GENERAL DEL PERÚ

CONSIDERANDO:

- I. Que su reunión en esta capital a mérito de la ley de 25 de noviembre del año próximo pasado, ha tenido por objeto único y exclusivo proclamar por Presidente de la República al ciudadano que reuniere en su favor la mayoría de sufragios de los colegios electorales conforme al literal tenor del artículo 71 de la Constitución;
- II. Que abiertas, calificadas y hecho el escrutinio de las actas remitidas por los colegios electorales han resultado legales cincuenta y ocho, faltando solamente cuatro para el complemento de todas las que comprende la República;
- III. Que de tres mil veinte y ocho electores que han sufragado, el Gran Mariscal D. Agustín Gamarra ha reunido dos mil quinientos cuarenta y dos, que forman una mayoría absoluta.

DECLARA:

Artículo Único. La nación elige y el Congreso proclama Presidente de la República al Gran Mariscal Restaurador don Agustín Gamarra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar y circular.

Dada en la sala del Congreso, en Lima, a 10 de julio de 1840.

Lucas Pellicer, Presidente.— Ramón Aspú, Secretario.— Cipriano C. Zegarra, Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Lima, a 11 de julio de 1840.

Agustín Gamarra

Por orden de S. E.— Juan José de Salas